Lúnes 22 y Mártes 23 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1600

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual...... 1.00 $ m|n
Número del dia........ 0.04 »
Idem atrasado .... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Gobierno de justicia

—

Si fuera preciso traer á colacion argumenos poderosísimos para demostrar que el acual gobierno es el que mas libertades ha ado y sigue dando al pueblo, bastaria aducir n apoyo de lo que sostenemos la prueba palable que resalta del proceder usado por la rensa que se titula representante del partido posicionista.

Nadie se atreverá á decir ahora que el goierno de Rosas era de justicia y libertad, ni adie tendrá para aquel período de sangre tra cosa que odios y maldiciones. Sin emargo, ¿dónde hay periódicos de aquellos dias ue registren, como los de ahora, tanto inulto y tanta soez calumnia lanzada sobre los ombres del poder?

El fenómeno tiene únicamente la siguiente olucion: El año 40, el gobierno de Rosas no ra atacado por la prensa, porque aun no figuraban en ella Lainez, Bartolito y Alberú.

Pero, una palabra: Si en los tiempos que ruzamos, la maldicion de Dios mandara á uestro pueblo un azote como aquel que Rosas intetizó con sus crímenes, los hombres que an briosos se muestran en la oposicion ¿serian lo mismo?

No permita el cielo que lo sepamos nunca.

El hecho que mas habla en favor de nuesras libertades, es sin duda el derecho de juzgar libremente—que todos tenemos—los actos úblicos de los gobernantes que dirijen el aís. Hoy, cualquiera que lo desée, toma un uesto en la prensa diaria, y defiende ó ataca os procederes del gobierno, sin que nadie or ello pida otra cosa que respeto á la ley y la decencia.

Está coartada en el país la libertad de la rensa?

Lejos de estarlo, es tan ámplia, que muchas eces se disimulan verdaderas licencias.

Y dígasenos una palabra: Cuando un perióico, tras del cual se oculta un grupo ó un inividuo, predica la rebelion contra la autoidad del Estado, incitando al pueblo contra us gobernantes legítimos, y cuando todo sto no se reprime con la cárcel, ¿puede decirse ó no que hay libertad para la prensa?

Cuando en los paseos, en la calle, en el eatro, etc., algunos corifeos de esa prensa—para decir que sus doctrinas forman opinion n las masas—gritan contra la Policia, contra el Gobierno, etc., y cuando lo hacen sin ue sus costillas paguen el abuso de la lengua, ¿puede decirse que no hay libertades ndividuales?

Dias pasados, algunos extranjeros, *echándola de diablos*, se permitieron vociferar en úblico contra los agentes del órden, con palabras que los códigos califican de sediciosas, y llevados que fueron á la Policia, quedaron ibres, pagando la multa por DESÓRDEN, cuando en justicia era un proceso, y una condena despues, lo que debieron merecer. Preguntamos: ¿Estos mismos señores que vienen á la Argentina á ser *malos* y *gritadores*, serian capaces de ser lo mismo en su tierra?

Nó. Mil veces no!

En Inglaterra, en Francia, en España, en Italia, en el mundo entero, el pueblo respeta los poderes públicos; y los inmigrantes que afluyen buscando en la abundancia el mendrugo, tienen mas respeto que nadie, porque profesan la obediencia del servilismo. Solo en la República Argentina, y bajo el Gobierno del doctor Juarez, los hombres tienen el privilegio de ser iguales porque son libres en realidad. Solo aquí, en esta tierra, la licencia se confunde con la libertad; y solo aquí, en este pueblo, la gente se abroga la facultad de discutir en plena calle y en corrillos tumultuosos el proceder de la justicia.

Pero, en fin, sobre los móviles insanos de la prensa opositora, están en todo tiempo los juicios imparciales de la historia; y por encima de las *agachadas compadronas* de un media lengua cualquiera que se le ocurre alborotar, quizás bajo la influencia de vapores nocivos á la buena razon, se halla y ha de hallarse siempre la opinion sensata de la gente que vale y que estudia nuestras instituciones actuales. Y si el gobierno del doctor Juarez tienen ya lauros obtenidos en esta campaña de la civilizacion que sostiene contra los rezagos de pasadas épocas, merecerá aún mas gloria, debido á los mismos enemigos que lo provocan sin poder obligarlo á un error ó á un atropello.

Es en vano que la prensa opositora exprima testos para zurcir artículos sensacionales. Ni *Story* les dará argumentos para combatir un Gobierno como el actual que se impone por la nobleza de sus miras, ni la misma interjeccion de Cambronne, tan comentada como conocida y vulgar, les dará materia para alimentar sus cerebros que deliran bajo la fiebre tremenda de la pasion que irrita el organismo salvaje del hombre-bestia.

Pueden gritar y levantarse contra la autoridad legal que obedecemos, pues ni conseguirán la facultad de insolentarse escarneciendo la moral y la cultura, ni verán tampoco realizarse un acto de fuerza que les dé tema para llorar, modernos Jeremías, *sobre las ruinas de nuestra carta fundamental*.

El Gobierno que tenemos conoce su deber, lo cumple con energía y lo cumplirá con patriotismo; y no ha de ser ¡vive Dios! ningun Bartolillo, ni ningun *lazzaroni* cualquiera el que le obligue á delinquir.

Sobre el chirúmen *fogoso* de los opositores, brilla eterna é inmutable la verdad y la razon!

BREVES APUNTES

Recibo presidencial

Selecta y numerosa concurrencia asistió anoche á los salones de la Casa rosada.

Muchísimos amigos fueron á estrechar la mano del primer magistrado.

La concurrencia permaneció en el palacio hasta bastante tarde.

Será este el último recibo del año.

El Dr. D. Cárlos D'Amico

Ante el señor Juez del Crimen doctor Soneira, ha presentado el doctor D'Amico, patrocinado por el doctor Tarnassi, un bien fundado escrito, demostrando la improcedencia del exhorto librado por el Juez interino Matienzo y solicitando que no se haga lugar al pedido de extradicion.

El Juzgado ordenó se agregase á sus antecedentes y pasara en vista al Ministerio Fiscal.

Es casi seguro que las razones legales tan claramente espuestas y tan decisivas en el caso, producirán el rechazo del exhorto del juez de La Plata.

El carpetaso dado por el novel doctor Matienzo, como muy justamente dice el órgano oficial Buenos Aires, no dará los resultados que se propuso el Juez; dará resultado indudablemente, pero de muy distinta manera de como se esperaba por algunos.

Cámara de Diputados

Como se verá por la crónica del Congreso que damos en su correspondiente local, el señor Goyena que se esperaba traeria al debate poderosos y contundentes argumentos, ha dado prueba evidente de que el partido religioso no tiene prueba que aducir en contra del matrimonio civil.

En honor de la verdad, el señor Goyena ha mostrado sus raras dotes, su facilidad en la palabra, su imaginacion y raras condiciones de orador notable, pero como defensor de los intereses de la iglesia ha sido un muy pobre defensor.

La frase galana, elegante y muchas veces poética, arranca aplausos en diversas ocasiones, pero es ella como las burbujas de jabon que admiran un momento, presentando bellísimos colores bajo la influencia de la luz, pero que desaparecen inmediatamente mostrando su vaguedad y su nada.

Menos feliz que su correligionario el señor Estrada, viene á ser como la última trinchera franqueada por el liberalismo.

A nadie queda duda hoy, de cuál será el resultado de un tan luminoso debate, en el que se ha mostrado una vez mas la cultura é ilustracion de los legisladores argentinos y la manera elevada en que sostienen discusiones, que, como el matrimonio civil, afecta de una manera profunda á la sociedad en general.

El señor Wenceslao Escalante ha cimentado la reputacion que de mucho tiempo á esta parte tiene adquirida.

Su palabra, fácil, fluida, brillante, tuvo suspenso al auditorio el que prodigó nutridos aplausos al finalizar esos períodos perfectamente concluidos que solo dan los que como él, manejan la palabra de una manera admirable.

Su argumentacion fué robusta y esto no tiene nada de estraño, pues ha sido la peculiaridad de todos los señores diputados que tomaron parte en favor del proyecto.

Hoy continúa el Sr. Escalante.

El tramway de Zeballos

Dias pasados decíamos que la empresa de tramway Anglo-Argentino debiera disponer que los coches de la línea á Constitucion por Zeballos prestáran servicio de noche hasta la misma hora que lo hacen los que van por Tacuarí y Montevideo.

El pedido era justo, pues que la poblacion del sud que viaja por dicha línea, no puede servirse de ella, á la salida de los teatros, etc.

Quizá, porque el pedido era lógico, la empresa lo desoyó. . . Así lo creen muchos.

Suicidios

Es aterrador el número de suicidios que registra la prensa periódica de un tiempo á esta parte.

Hombres, mugeres, ancianos, y hasta niños que no han podido tener tiempo de odiar la vida, apelan al suicidio, buscando, sabe Dios, qué cosa.

Este desprecio por la existencia de que se hace gala, atentando contra el deber mas sagrado de la criatura humana, debe tener sus causas en móviles, por cierto, bien mezquinos.

El suicidio se esplica únicamente por la cobardia de aquel que lo realiza, la demencia del sujeto, ó el romanticismo necio de alguna tontuela estúpida que se imagina *meter ruido* con la noticia de su *muerte trágica*.

Las personas que, por cualquier circunstancia se matan, no inspiran lástima ni respeto. El que se abroga facultades divinas, merece el ridículo, y el suicidio lo tiene porque no puede esquivarlo. Qué pretende, qué espera, qué piensa el individuo cuando pisoteando sus mas sagradas obligaciones se dá la muerte?

Despreciar la humanidad en sí mismo?

Burlarse del mundo?

Esquivar una pena, borrar un sufrimiento?

La muerte, dada á sí mismo, no es un desprecio para la humanidad, no es una burla que se hace al mundo, ni se esquiva tampoco con ella el dolor ni la amargura, porque ¿dónde mayor angustia que ante la puerta del sepulcro, esa mansion eterna de las sombras que puede ser nada ó serlo todo?

Reflexionemos.

El hombre que se mata es un cobarde, y la mujer que lo incita una locuela.

Uno y otra, solo deben inspirar desprecio.

Basta, pues!

Conciertos

En la presente semana se darán varios con notables programas y distinguidos artistas, lo que augura serán estas sesiones inmejorables.

Organizado por la Sociedad Hermanas de los Pobres, se dará en el local «Union Operai Italiani» uno, bajo la direccion del maestro Miliotti.

Los fines humanitarios de esta fiesta y el hecho de ser organizado por una institucion en cuyo seno figuran distinguidas damas de nuestra sociedad, hacen presumir cuál será el éxito, tanto mas cuanto que distinguidas damas como la señora de Silva y otras, se prestan á ella generosamente.

El señor Alberto Friedenthal, que se encontraba enfermo, dará el sábado 27 el concierto que fué anunciado para le semana pasada.

El que dió anoche el violinista Sambucetti ha sido un verdadero triunfo.

La concurrencia fué bastante numerosa al par que selecta.

Osiris

Por la litografia de Franchini y debído à los señores Alejandres y Meca ha aparecido en una lámina este caballo vencedor del Gran Premio Nacional, corrído en él Hipódromo Argentino el 7 de Octubre pasado.

Si esta no es de una gran correccion, marca sin embargo un adelanto que consignamos con placer, pues hasta la fecha no se habia iniciado entre nosotros, pudiendo hoy enviar á Europa el retrato de nuestros grandes vencedores así como recibimos de ella.

Los señores Alejandres y Mellea continuarán reproduciendo todos aquellos caballos que obtengan prémios notables; y abrigan el deseo de que la Comision encargada de enviar productos, obras de artes y demás objetos á la exposícion de Paris, se dignarán enviar algunos de estos ejemplares.

Se halla en venta en todas las casas de *sport*, librerias, etc. etc. al precio de 1 peso moneda nacional.

Matrimonio civil

Un distinguido señor, F. S. y S., se ha permitido dirigirse al pueblo haciéndole saludables reflexiones sobre el Matrimonio Civil.

Se presenta de incógnito y le trata en lenguaje familiar, campechano: *Hablemos claro, pueblo amigo.*

Empieza declarando que como ciudadano aceptará el matrimonio, pero como cristiano jamás.

Sigue á esto muchas tonteras dichas de una manera informe, en estilo soporífero y en el que se revela la boberia de su autor, el que cuenta al que le leyere, lo que piensa y desea, como si fuera un gran hombre, un político profundo ó un pensador; pero no sabemos quién es; se trata pues de un católico vergonzante, con antifaz, beato pudoroso, que aconseja á los que no lo han menester, pues son mas vivos y cuerdos que el *doncello* oculto.

Muchas de estas producciones reciben empleos aunque prosáicos en los usos domésticos, cuando su formato lo permite, pero este no es posible destinarlo á tan noble como utilitario fin, pues ha sido impreso en folleto microscópico.

Lástima grande.

Para que nuestros lectores juzguen el peso de la cosa, trascribimos sus últimos párrafos ó sea las conclusiones tremendas y los grandes males que pesarán sobre la cabeza de los impios que acepten el matrimonio civil.

Advierte al pueblo católico, que el que se case civilmente pasará por las siguientes funestas consecuencias:

«1º Ante Dios será un pobre amancebado, y su mujer una deshonesta concubina, y nada mas.»

Ese *nada mas* está rajante. ¿Habrá alguno que se resista ante semejante anatema?

«2º Sus hijos seran inscritos como ilegítimos en el libro de la parroquia y considerados siempre, ante la Iglesia, como tales.»

Que horror! como que no entran en *l'ojerio* los pesos que se pagan por echarles el garaboto.

«3º No podrá ser admitido ni él, ni su falsa esposa, á los santos sacramentos, ni la Iglesia podrá consolarlos con ellos en la hora de la muerte.»

Esto es grave, porque hemos visto muchos moribundos revivir bajo la influencia de los olores exalados por el ala sacerdotal.

«4º Ningun párroco ni autorídad podrá darle sepultura en sagrado, á menos que preceda un arrepentimiento formal, y se sujeten á lo que en aquellos casos les exija la Iglesia.»

Es decir, que pague la coima, de otra manera á los profundos abismos.

«Ni se les podrá celebrar funeral, ní demás oraciones prescritas por la liturgia católica.»

Esto no le importa al difunto; no se le rezará mientras no abone dos pesos por misa y cincuenta centavos por noche de novena.

«En suma, serán, los que se casen solo civilmente, á los ojos de la Iglesia, como unos renegados, y como á tales se les tratará, así en la vida como en la muerte».

No para aquí el sochantre: una frase mas para concluir y es la que canta el criterio del *teólogo*: «Esta es la verdad de las cosas que nadie me podrá negar».

Este sí que merece pasto, afrecho y maíz en raciones dobles, porque debe ser tambien doble de los que tales sustancias comen.

Monseñor, haga callar esos bípedos; largue Vd. encíclicas y se acabó: pero en papel grande, por lo dicho anteriormente.

Héctor F. Varela

Un grupo numeroso de pueblo y dos bandas de música fueron á saludar el domingo al tribuno argentino.

A pesar de su larga ausencia, á su vuelta Varela recibe siempre demostraciones de sus amigos.

«El Diario» noticioso

La seccion Tribunales de este colega está perfectamente servida.

El sábado le hizo enviar al Dr. D'Amico un *habeas corpus* por telégrafo; ayer nos dice que el domingo en el juzgado tal..... se descubrió una estafa, etc.

Hacemos presente que los juzgados no funcionan en dia de fiesta.

Aunque *El Diario* ha dicho el domingo, por una razon muy natural: fué FIGARO el que dió la noticia en su número de ese dia y como el *noticioso* órgano de la tarde se permite tomarla y darla como suya, comete un pequeño error al copiarnos.

En fin, es poca cosa y sobre todo no es error con h: puede rectificarse.

«Buenos Aires» ilustrado

Hé ahí una publicacion que justamente se abre camino entre las de su género, que aparecen en la Capital.

Su último número, aparte de un buen material y elegantes láminas, presenta en la primera página el retrato de don Francisco Latzina.

Dedica un largo artículo en el que cita el número considerable de servicios prestados al país por tan distinguido é ilustrado caballero.

Enumera sus producciones y dá la importancia de ellas.

Creemos justo trascribir su primer párrafo:

«*El Buenos Aires ilustrado* ofrece hoy á sus favorecedores, el retrato de una de las personalidades que, sin haber nacido en tierra americana, mas han hecho por esta floreciente República, dándola á conocer en todo su desarrollo creciente y prodigioso, por medio de diversas publicaciones en las que, sin dejarse arrastrar por un optimismo siempre contraproducente, ha sabido poner hábilmente de relieve las riquezas que en sus próvidos senos atesora el país y los adelantos realizados por este en brevísimo tiempo.»

El Dr. Latzina, como dice muy bien el articulista citado, merece la consideracion y el respeto de los hijos de esta tierra, por cuyo progreso tanto trabajó y á la que ha hecho objeto de especial culto y nobles predilecciones.

En cuanto al retrato, es de un parecido bastante perfecto y hace honor á la publicacion.

Arturo Ugalde y hermano

Este distinguido caballero acaba de establecerse como rematador y comisionista en compañia de su hermano Ricardo.

Competente y laborioso, sabrá hacerse camino en la nueva vida que se inicia.

No necesita recomendacion, pues es perfectamente conocido y estimado.

Deséamosle éxito feliz.

Escritorio: Piedad 513, pieza Nº 23.

Banquete en el Círcolo

Continúan activamente los trabajos para el banquete con que obsequiará el progresista centro italiano al comendador Berio, diputado al Congreso de aquel país.

Hasta la fecha han sido inscriptas 125 personas, contándose entre ellas un numeroso grupo de argentinos que desempeñan altas funciones en el Estado.

El señor Ministro de Italia, su secretario, los cónsules y todos los directores de diarios de esta Capital serán invitados.

Esto augura que la fiesta dará un brillante resultado. Así lo deseamos.

"El Nacional"

Para todo se necesita tener viveza, hasta para las cosas mas simples, cuanto mas para mentir, como lo hace el órgano de Alberú.

Aparece ayer con un telegrama, que dice ha recibido de La Plata, y en el que anticipa algo, sobre lo que resolverá la Corte en el asunto del Dr. D'Amico.

Pero qué va á resolver la Corte si nadie se ha dirigido á ella?

El Diario que mintió diciendo habia enviado un reporter á casa del Dr. D'Amico, mintió tambien cuando dijo que este se habia dirigido á la Suprema Corte por telégrafo.

Naturalmente que la gente sensata, entendida en estas cuestiones, habrá descubierto inmediatamente lo absurdo de semejante dato, comprendiendo que se trataba de una idea luminosa concebida por el imaginario cronista.

Solo Alberú, ese hombre que lanza anatemas y escomuniones desde su vetusta hoja, *él*, solo *él*, ha podido dar fé á su colega de la tarde.

No quiso ser menos: aquel dijo que se habia dirigido por *telégrafo* y él adelantó la resolucion del tribunal.

No lo conociamos bajo esta faz.

Hombre social, politico agudo, literato, juez de ciertos torneos, director de banco, periodista y hoy *jurisconsulto*.

Todo lo ha absorbido; luciendo sus dotes naturales con brillantez, solo en esta ocasion en que se ha hecho *Pitoniza* erró y erró feo; por otra parte, muchas veces se equivocó la diosa de Cumas; no es extraño, pues, que Alberú haya dado un *trompesón*, pues al fin y al postre no ha sido aun declarado infalible como el Papa.

Variedades el miércoles

Con la magnífica ópera cómica «Le Préaux-Clercs», tiene lugar en Variedades mañana el beneficio de la distinguida artista Mlle. Lucie Duchateau.

El nombre que ya tiene la señorita Duchateau, conquistado en nuestro público inteligente, unido á las simpatias personales de que es dueña, harán que una concurrencia numerosa asista al teatro donde, en el hermosísimo idioma de Racine y de Corneille, puede verse brillar el génio clásico de los autores franceses, cuyo *esprit* no tiene igual.

Aconsejamos al público amante de lo bueno, no falte mañana de noche á Variedades.

No debe faltar ninguno que quiera pasar un momento espléndido.

«La Cabrionera»

Hemos recibido la visita de este chispeante semanario de caricaturas que se publica en el Rosario.

Está magnífico y en sus dibujos debieran aprender decencia y buen gusto ciertos periodiquines de esta capital que se la echan de *muy buenos*.

Sociedad Popular

La Sociedad Popular Colonizadora y Constructora se reune mañana á la 1 p. m. en el local de su Directorio, San Martin 318, á objeto de tratar asuntos de interés.

Lo avisamos.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Tagle

Discusion del Matrimonio Civil—Discursos de los doctores Goyena y Escalante.

El doctor Goyena repite los últimos argumentos de su discurso del Sábado, para llegar á la conclusion de que, desde que se dictó el Código Civil hasta hoy, no ha surgido ningun inconveniente en su aplicacion.

Toma luego como argumento el matrimonio civil establecido en la provincia de Santa Fé, que dió orígen al derrocamiento del gobierno que trataba de introducirlo, restituyéndose el órden regular de cosas cuando la conciencia pública exigió su derogacion.

Trata luego el asunto bajo el punto de vista jurídico, á fin de probar que ningun contrato ha nacido como el matrimonio, porque éste, que es el acuerdo de dos voluntades, ha existido antes que la sociedad, antes que todos los contratos que rigen las relaciones de uno y otros en sociedad.

Hace la definicion jurídica de nuestro Código, adornándolo con la frase pintoresca que el proyecto que se discute vá á ocupar en él una casilla que no le pertenece.

Haciendo referencia á la autoridad de la Iglesia, cita al cardenal Alimondi para asegurar que el bautismo es la suprema gracia que regenera al hombre y á la sociedad y respecto al matrimonio no tiene otra forma moral que el consagrado por el dogma católica.

El orador trata de refutar de paso los argumentos incontrovertibles de los señores Zeballos y Del Valle, haciéndolo con un lenguaje que caracteriza sus poéticas elucubraciones; pero con falta absoluta de argumentos.

Trata tambien la oportunidad de la ley que se discute. No encuentra en la condicion actual de nuestra sociedad nada que la reclame, nada que la haga necesaria.

Se estiende en esta parte el orador, olvidando que somos un pueblo cosmopolita que cobija en su seno todas las religiones que existen sobre la tierra.

Despues de cuarto intermedio entra el orador á refutar un argumento del discurso del Dr. Zorrilla, en que este afirmaba que el Dr. Velez al establecer en el Código que los matrimonios celebrados fuera del país, entre católicos ó disidentes fueran válidos en la república, habia, puede decirse, iniciado la ley de matrimonio civil.

El orador interpreta á su manera esa parte del Código, llegando á la conclusion de que no se puede solicitar como argumento la autoridad del Dr. Velez, porque ella es contraria á la ley que se discute.

Luego considera la cuestion bajo el punto de vista político, y pregunta: ¿Hay acaso en la vida política y social de nuestro pais una manera de actuar del sentimiento católico que inspire desconfianzas á los poderes públicos? Acaso la Iglesia ha creado peligros al desenvolvimiento de las instituciones?

Nó, no hay nada de esto.

El mismo señor Diputado por la Capital, se ha encargado de declarar la abstencion de la Iglesia en épocas de triste recordacion. Cuando pudo haber hecho algo en pró de los intereses de la pátria, debió decir el orador.

La religion, dice, no es un partido; prueba de ello, que aquí entre nosotros los católicos están divididos entre los que imperan en el país.

Termina haciendo esta declaracion. Hay una espresion que yo ódio.

Yo no seria nunca miembro de un *partido católico*.

Este proyecto quita á la Iglesia, dice el orador, toda intromision en la política, en la vida social

¿Para qué la guerra, preguntamos nosotros, si su reino no es de la tierra!

Luego hace el orador una larga apotéosis de Leon XIII.

No debemos, prosigue, siendo consecuentes en nuestra tradicion, no debemos admitir las innovaciones que tratan de establecerse con esta ley.

Termina el orador su largo díscurso dirigiendo á sus colegas, con aire declamatorio, esta conminacion: No os aparteis de la tradicion religiosa, de esa religion que nos acompañó tanto en los buenos como en los malos tiempos con sus oraciones y con su fé en todas las vicisitudes de la vida, y sobre todo, señores, no volvais las espaldas á Cristo.

Le sigue en la palabra el Diputado Escalante, pronunciando un brillante discurso.

Desenvuelve una tésis símpática para todas las crencias religiosas y concordante con los principios fundamentales de la Constitucion.

Combate la intolerancia de los Diputados Goyena y Estrada, que creyendo defender la libertad, niegan todas las creencias dogmáticas que no sean las católicas.

Ellos nos han declarado, parodiando á un autor francés, una libertad, atribuyéndonos su monopolio y nosotros con harta mas razon podemos decirles: no monopoliceis el cristianismo por que nosotros tambien somos cristianos.

Considera la razon política y social del proyecto en discusion, á la luz de la teoria, la evolucion de la historia de las colonias, de la familia de que procede el Estado, terminando por comprobar la autoridad tradicional en la historia política de todos los pueblos de que solo él es el que puede y debe estatuir el mecanismo legislativo que asegure á todos los habitantes las garantias consignadas en su Constitucion, entrando primordialmente en esas garantias la institucion del matrimonio segun la conciencia de cada uno.

El doctor Escalante fué muy aplaudido en muchos de sus párrafos, muy bien redondeados y de felicísimas ideas.

La impresion de su discurso, por su forma elegante y por la solidez de la argumentacion profundamente convincente, es como todas las verdades que se imponen por su propia influencia—duradera, siendo indudable que hoy, en la terminacion de su discurso, quedarán confirmadas en el desenvolvimiento de su tésis.

Estando muy fatigado el orador se levanta la sesion, debiendo continuar hoy el doctor Escalante.

TEMAS ALEGRES

Claudio Caballero, el imponderable narrador de *A solas con un loco, La nidada de teros, La estacion de los choclos*, y las *Cartas europeas*, fechadas en la Tierra del Fuego, que tan justamente llamaron la atencion, acaba de regalarle al Director del *Sud-Americano*, una larga epístola, en donde se ocupa de los establecimientos tipográficos de *La Nacion* y *La Tribuna Nacional*,

Todo esto es suficiente para asombrar á cualquiera, pero es que hay algo todavia capaz de hacer estremecer á una efigie. Claudio Caballero, ocupándose del establecimiento tipográfico de *La Tribuna*, se permite el lujo increible de hacer algunas apreciaciones bondadosas!...

¡El, ese eterno maldiciente, ese tarro de conservas inglesas, por la forma y.... por el fondo, hablando bien de cualquier cosa, y mucho mas de nuestro apreciable colega!...

Decididamente, ha empezado á usar alguna untura milagrosa.

Pero como en todas partes, el gato muestra siempre las uñas, aquí Claudio Caballero, no procede tampoco con entera sinceridad. Eso está en sus hábitos, mejor dicho, en su sangre; y difícil es que obre nunca de otro modo. El tiro va aquí dirigido á su odioso y triunfante rival, *La Prensa*.

Ergo, esa es la moda del borrego... de Bartolito, es decir, de su artículo encomiástico.

Y véase; algo bueno que se ha permitido el lujo de decir en su vida, no se atreve á firmarlo con su nombre; al revés de todo el mundo; se oculta abochornado bajo la sombra de su risueño seudónimo literario.

El B. M. y V. lo deja para las cartas difamatorias... Es un lujo como cualquier otro, y sobre gustos no hay nada escrito.

De cualquier modo: no felicitamos á nuestro apreciable colega *La Tribuna Nacional* por el artículo del *Sud-Americano*. Hay aplausos, cuyo ruido, por un rarísimo fenómeno de audicion; muy esplicable sin embargo; se parece mas bien á un silbido.

—

La Vizcacha sigue cada dia peor con motivo del debate en la Cámara de Diputados sobre matrimonio civil.

Estrada, chingado en el Parlamento, despues de su efímero triunfo del primer dia, va á desfogarse en *La Union*.

Esos sochantres no quieren entender el castellano, como dicen siempre los bachichas atravesados; y continuan con su símbolo de la cruz, sus tradiciones de familia y Santo Tomás de Aquino.

De ahí ni un paso mas!

Pero las razones filosóficas y sociales, y los argumentos sólidos en pro del proyecto, espuestos por el Dr. Zeballos, con qué se rebaten?...

Con nada; esos son chillidos de mochuelo desplumado.

—

Un colega de la campaña registra en su seccion noticias el siguiente suelto:

«Ayer han sido constituidos en prision los individuos Mariano Moral y Manuel Raspa, por ebriedad; y Pedro Dispensa, por haber promovido un escándalo.»

Hé ahí tres sujetos que cumplen perfectamente su programa, con escepcion de Raspa, que para ser consecuente, debia haberle mochado algo al almacenero!

En cuanto á Dispensa, ya se vé que no le dispensa á nadie el derecho de promover un desórden, mejor que él.

—

Refieren los diarios llegados últimamente, que en Montevideo le ha sido cortada la lengua á un infeliz paciente, atacado de una epitoliama.

La dolorosa operacion se hacia necesaria, y se le practicó.

Una reflexion se ocurre inmediatamente al leer esto: á cuántas mujeres les vendria como de perilla la idea; es decir, no á ellas, sinó á *las otras?*

GRANTAIRE.

TRIBUNALES

Quiebra—El Juez de Comercio doctor Gonzalez del Solar, en el concurso de don Casiano Aspeitia, ha calificado ayer la quiebra de este, de «levemente culpable», imponiéndole la pena correccional de tres meses de arresto, no obstante las informaciones del Juez Comisario, Agente Fiscal y Síndico del concurso.

—

Fallo—El Juez de lo Civil doctor Pizarro ha fallado ayer el juicio seguido por don Juan Coronado contra don Mariano Beascoechea, por abuso de autoridad y daños y perjuicios, condenando al demandado al pago de la multa de 500 pesos, sin costas por no haber mérito para ello.

—

Juramento—Ante la Cámara de lo Civil prestó el juramento de práctica el jóven abogado doctor don Nicanor Otamendi.

—

Nombramiento—La misma Cámara ha nombrado escribiente del Juzgado del doctor Mendez Paz al señor Lauro Leguizamon, en reemplazo del señor Lara que renunció.

INFORMACION LOCAL

En la sesion celebrada ayer por el Concejo Deliberante se rechazó la solicitud de Giudici y Cª para celebrar una rifa á beneficio de los náufragos del «Sud-América».

Fué despachada favorablemente la peticion de D. Mariano Rico para establecer en los paseos y plazas públicas intercolumnios avisadores, en el número y paraje que designe el Departamento Ejecutivo.

No se hizo lugar á la solícitud del Club Social de San Josè de Flores pidiendo le fueran donados los muebles existentes en la casa de la extinguida Municipalidad de allí, acordándose que con excepcion de los que estuvieron en servicio de las oficinas del registro civil, los demás fuesen vendidos en remate; con lo que terminó la sesion.

—

El Departamento de Obras Públicas ha aconsejado al Ministerio de Instruccion Pública la aceptacion de la propuesta hecha en licitacion por don Napoleon Zavalia, en representacion de «La Edificadora», para la construccion del edificio destinado á Colegio Nacional en Santiago del Estero.

—

Se ha dictado por el Gobierno Nacional un decreto aprobando la mensura y trazado del pueblo de Viedma, mandado ejecutar por el Departamento de Obras Públicas.

Se ha dispuesto tambien que se remita á la Gobernacion del Rio Negro, por intermedio de la Seccion Topográfica del Ministerio del Interior, cópia del plano referente á dicha operacion para que le sirva de antecedente una vez que se determine la forma en que se ha de proceder á hacer la ubicacion de los terrenos de propiedad existentes.

—

Al Ministerio del Interior ha elevado la administracion del Ferro-Carril Central Argentino el estado demostrativo de los productos y gastos de esta línea durante el mes de Agosto. De él sacamos los siguientes datos:

Producto, pesos 513,295. 21.
Gastos, pesos 174,188. 40.
Producto líquido, 339,106. 91.

—

La Inspeccion de Colegios Nacionales ha informado al Ministerio de Instruccion Pública, en la peticion del Director del Colegio Florence pidiendo se declare dicho establecimiento acogido á los beneficios de la ley de educacion comun, que no debe hacerse lugar á ello por cuanto dicho colegio carece del mobiliario necesario, útiles y el personal docente requerido, y además no se encuentra en las debidas condiciones de higiene.

—

El Sub-Prefecto del Cabo de San Vicente (Tierra del Fuego), se ha dirigido en una nota á la Prefectura Marítima acompañando el acta levantada con motivo del naufragio de la barca inglesa «Glenmore», acaecido á inmediaciones de esta isla, habiéndose salvado sus tripulantes y asilado en esa reparticion, de dondé fugaron algunos.

—

El Director del Hospital de Clínicas de Córdoba, se ha dirigido al Ministerio de Instruccion Pública pidiendo se le mande abonar la subvencion de 5000 ps. m/n que le han sido acordados por la ley de presupuesto vigente, por los meses de Mayo á Octubre del presente año; habiendo comisionado para su cobro al señor Alba Carreras.

—

El rector del Colegio Nacional de la Capital ha pedido autorizacion al Minisierio de Instruccion Pública para eximir á algunos alumnos de ese establecimiento de rendir exámen de latin.

—

El Departamento de Obras Públicas dirigirá hoy una nota al Ministerio de Instruccion Pública manifestando que no se ha presentado ninguna propuesta para la construccion del edificio del Colegio Nacional de Mendoza.

Cree el Departamento que esa falta de proponentes es debido al mayor valor que han tenido de un tiempo á esta parte los materiales de construccion.

—

Los señores Canevari y Cª se han presentado al Ministerio del Interior pidiendo autorizacion para extraer 30.000 metros cubicos de arena en el Rio de la Plata en el punto denominado «Punta Lara», comprometiéndose á la vez emplearla exclusivamente en los trabajos de adoquinado de las calles de la Boca y Barracas.

—

Han sido aprobados por el P. E. los estatutos de la sociedad «La Colonizadora Argentina» que se dedicará á establecer colonias agrícolas, construccion de vias férreas, etc., y cuenta con un capital de 800,000 pesos m/n.

Tambien han sido aprobados los estatutos de «La Argentina», sociedad anónima para la fabricacion de papel.

SECCION AMENA

Química

No basta toda la existencia de hombre para decir verdad en análisis de un grano de arena.

***

La tierra, las plantas, los planetas, los elementos, todo está sujeto á la *composicion* y *descomposicion* que es el *principio* y *fin*; á ser y no ser, á la *organizacion* y *desorganizacion*:—los pueblos, las sociedades, las familias *nacen*, *crecen*, se *desarrollan*, se *paran* y se *forman*.

El hombre nace y ya desde la cuna *investiga*, *compone* y *descompone* aunque mas no sea que la figura de un muñeco.

Existe sobre nuestros hombros el *laboratorio* del pensamiento, y es allí donde hacemos el *análisis* de los *cuerpos*, de las cosas para buscar la relacion ó la no *relacion* que entre ellas existe.

Química es la madre generatriz de todas las Ciencias y cariñosa amiga de las Artes.

Señaladme sino un principio científico ó una teoría artística que no dependa del *análisis*, de la *descomposicion* y *composicion*.

Investigad, buscad, solucionad y en todo encontrareis á la *Química componiendo* y *descomponiendo*, y ello no es otra cosa que vida y muerte, virtud y vicio, organismo perfecto y materia inerte, automatismo y desorganizacion, todo y nada.

El tiempo, máquina de esa gran Ciencia, instrumento pasivo por ella manejado, *compone* millones de existencias y *descompone* millones de vidas.

Y viene un año tras otro año y al principiar el que viene creemos perfeccionar en él nuestra dicha por la experiencia.

Y retornan las fiestas de farsáicos cascabeles, con sus máscaras, con sus burlas, con toda esa caterva de bulliciosas bacantes.

Y esa alegria simpática del niño que nace cual *chispeante catarata*, se introduce en nuestros sentidos y por un momento, olvidamos el porvenir y el pasado y el presente es todo nuestro anhelo.

Pero el *narcótico* con que la alegria desbordante adormece el alma; sobre esa ebullicion *fusionista*, espejismo mónstruo de la naturaleza, sobre ese *niño* caprichoso y sobre el hombre estará el tiempo que, como el Dios de la leyenda oriental, se hallará circuido de redomas y hornillos y allí *analizará*, *compondrá* ó *descompondrá* esa alegria; calmará las olas del mar y volverá todo á su pristino estado,—trayéndonos tras de las figuras de la pagana mitologia el acto de que, segun la religion cristiana, la encarnacion divina en lo humano hace la redencion del hombre por la fé.

Analizar tan encontradas situaciones, *definirlas*, es hacer *amálgama* de la oscuridad y la luz, formando esa penumbra que se llama dualidad y en que están envueltas todas las facultades todas las facultades del hombre, mezcla de lo bueno ó de lo malo, del escepticismo ultra y de la ciega creencia, de la dicha y el dolor.

Oh! sublime *Química*!...

Fué el inventor de ella, segun Jamblico, Seleuco, Manethon, Proclo, Isis, San Cirilo, Tennemann, Meinors y otros autores que omito por no ser difuso (ejem!) Hermes, Trimegisto, señor de cielos y tierras.

Sin él, *nada* era *nada*.

Lo que prueba que sin la *Química* el orbe era *ser* sin *ser*, ó como si dijéramos un barco sin timon.

El grandioso inventor de esa ciencia, á quien los griegos llamaban como llevo dicho, Platon llamóle *Mercurio*.

Descendiente de este Mercurio, ó mejor dicho su sucesor *químico*, fué Thaat, viniendo despues Azclepiadeo, Jacuthes, hijo de Pam y de Hephostubula.

Todos ellos analizando, componiendo y descomponiendo, dieron como solucion perfecta que existia una *vida eterna*.

Isis dijo:

—La naturaleza es estéril y esto no puede ser.

Y los pequeñuelos Génios le dijeron á Hermes:

—Papá el universo no tiene accion y no tiene accion porque es estéril.

—Pues, hijos mios, no hay mas que *analizar* lo infinito.

Trimegisto puso manos á la obra; encendió hornillos, preparó retortas, compuso y descompuso espíritus y materias, y ayudado por Isis y los Génios, de cuanto malo y bueno habia formó á la *mujer fecunda*.

Tan bella era que él mismo se enamoró de su obra.

Desde aquel instante la naturaleza, la tierra, los espacios, lo infinito fecundóse en raras producciones eternas.

Todos los semi-dioses y los Génios se disputaron el bien de poseer á la primera mujer.

Hermes Trimegisto se la dió al mas desagradecido, al mas haragan llamado *Ocio*.

Fué la mujer mas desgraciada en su primer matrimonio y juró permanecer viuda, pero Hermes se opuso y á su influencia se debió que contrajera segundas nupcias con un joven fortacho, sano y buen mozo, que se llamó *Trabajo*.

De este nuevo consorcio nació *Invencion*

...su fecundidad asombrosa todo lo que el ...verso puebla.
El hombre quiso ser Dios, ó mejor dicho, ...rmes y Trimegisto, llevando su soberbia ...sta *inventar* creyendo que creaba.
Quiso ser naturaleza y fué artificio.
Buscó en los oscuros geroglíficos de la ...cia la solucion de la piedra filosofal y como ...ircher, solo encontró la imposibilidad de ...rcarse al Supremo.
Compuso y descompuso pretendiendo crear- á *sí mismo*, hacer la vida eterna y se vió ...potente para su obra.
Quiere perfeccionarla y...¿á donde va?
No basta toda la existencia humana para de- ...verdad en el análisis de un grano de arena.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

...atro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran com...ia española de declamacion y zarzuela cómica diri...por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.
...ártes 23—Las comedias tituladas: LOS DOMINOS ...NCOS y LAS HORMIGAS.
...ecios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos ...id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ..., tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ...50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, ...ada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

...oliteama Argentino — Gran Circo Italo-Egypsio ...los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos ...ciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la ...cion por mal tiempo.

...ariedades—Compañia francesa—Funcion todas las ...hes.
...ártes 23—LE JOUR ET LA NUIT. Al tercer acto ...baile LA ESTUDIANTINA.

...eatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-...iliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y ope-...s—2a. funcion de abono.
...ártes 23—La ópera cómica FRA DIAVOLO.

AVISOS ESPECIALES

LLOYD DEL PLATA

...EDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas ...Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado ...a forma siguiente:
...residente: señor Francisco P. Bollini.
...ice id » Alberto Casares.
...ecretario: » Manuel A. Diaz.
...esorero: » Meliton Panelo.
...ocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doc-...Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano ...al.
...a suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias ...a fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton ...elo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Re-...quista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia ...viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador ...Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Ai-...Setiembre 16 de 1888.
...OTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el ...lo reclame ó desee suscribirse. «16 perm.

...eglamento general de tramways. — Art. 1º ...a empresa costeará un Inspector nombrado por la ...nicipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Pre-...uesto y dependerá directamente de la Intendencia Mu-...pal.
...rt. 2º Las Empresas depositarán mensualmente en la ...oreria Municipal, antes del primero de cada mes, la ...tidad necesaria para pago del Inspector que determina ...rtículo anterior.
...rt. 3º Las Empresas de Tramways depositarán en el ...co Nacional y á la órden del señor Intendente Muni-...l la suma de 4000 $ m|n para costear la asistencia mé-...de toda persona que sea herida ó maltratada por los ...es de las Empresas; siendo entendido que el interés ...ste depósito será cobrado por ellas mismas.
...rt. 4º Para resolverse las cuestiones que puedan sus-...rse con motivo de lo establecido en el artículo ante-..., se nombrarán arbitros, propuestos de la manera si-...ente:
...n Concejal nombrado por el Concejo, un representante ...os tramways nombrado por las Empresas respectivas, ...caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como ...ero el Intendente Municipal.
...rt. 5º Las Empresas de Tramways repondrán en el ...cualquier suma que fuera estraida del depósito para ...er frente á las obligaciones referidas en el art. 3º ...a integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo ...ículo.

De la circulacion de los carruajes

...rt. 6º Cada carruaje de tramway, será tirado por dos ...allos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea ...or de 3 º|o y en las curvas; en cuyo caso podria agre-...se un caballo.
...rt. 7º Los carruajes de tramway, circularán con una ...ocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó trote ...ural del caballo.
...as boca-calles serán cruzadas al paso.
...rt. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centro ...las boca-calles.
...rt- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tram-...s en la via pública por mas de cinco minutos, salvo ...caso de fuerza mayor.
...l estacionamiento en las inmediaciones de los teatros ...á fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con ...ecialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto ...servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó ...vicios extraordinarios de transporte.
...rt. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar ...allos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.
...rt. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via ...a concurrencia de personas ó vehiculos, será obliga-...n del cochero detener del todo la marcha del carruage ...r al paso del caballo hasta que cese el impedimento.
...rt. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será ...igacion detener la marcha del carruaje si hubiesen ...os vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direc-...e vuelta encontrada.
...n este último caso los carruajes ordinarios deberán ...tenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta ...e pasen aquellos, segun que estén unos u otros más pró-...mos á las aceras para que quede franco el pasage.
...l que infrinja esta disposicion, será el responsable del ...ño causado.
...Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de ...elta encontrada por la misma via, á no ser que tengan ...svio ó doble via, donde el ancho de la calle permita es-...blecerlo.
...Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado ...bre la via de los tramways objeto alguno.
...Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo ...e se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni mo-...entáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar ...ontos para despejar la via antes que llegue el primer ...agon al punto en que se encuentre.
...Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros ...imales maniados.
...Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un ...che de tramway cuando se halle fuera de la via.
...Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso ...asta el fin del óircuito, con sujecion á su tablilla, aunque ...o tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar ...terrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

De los conductores

Art. 19 Los conductores de los tramways están obliga-...os á detener los coches cuando lo reclame el pasajero para ...bir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen ...bir; quedando la empresa responsable de los daños que ...usare por falta del cumplimiento del conductor.
Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, ...rán castigados con una multa de 5 pesos m|n, que se ...ará efectiva por intermedio de la Empresa.

De los pasageros

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo ...ramways, proferir palabras indecorosas.
Los conductores de los tramways quedan encargados de ...monestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al ...ecoro que merece el público.
Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran conducir los ...asageros segun la clasificacion siguiente:

Jardineras de ocho bancos	35 pasajeros	
Id id siete	id 30	id
Carruajes cerrados	id 30	id

No comprendiendo en este número el agente de seguri...dad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empre...sa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente pro hibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

De los pasajeros

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

De la carga

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.
Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

De las tablillas y señales

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de alelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehículos en las calles donde circulen los tramways.
Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.
Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—COMPLETO.

Disposiciones Generales

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1º de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.
Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, erá removida por cuenta de la empresa.
Art. 20 No están comprondidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.
Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.
Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

De las penas

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.
Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.
Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps. 4 id al 24 ps. 2.
Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.
Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.
Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. CRANWELL—*Duran*, O 13 v 22

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:
La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.
La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318
Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.
Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.
Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.
Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. n2 p.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador o1 v pm.

Comisaria General de Guerra — Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n|v. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.
Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Baños termales del Rosario de la Frontera —La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—El Domingo 4 de Noviembre á las 3 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.
—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.
El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.
—El mártes 23 á las 3 p. m. de carneros australianos al mejor precio y al contado, en nuestra casa.
—El miércoles 24 á las 3 p. m. de 22 carneros Lincoln de 22 á 28 meses de edad y un padrillo Clydesdale de tres años de edad. En nuestra casa.
—El martes 23, miércolos 24 y viérnes 28 gran remate de cuadros al óleo y muebles de lujo, en la Exposicion Artística, altos del teatro Nacional.
—El miércoles 24 á las 2 p. m., en Mar del Plata, cuatro manzanas de terreno dividida en lotes pequeños de 20 varas por 50. Base 80 centavos vara cuadrada y un peso las esquinas. Por mas datos en nuestra casa.
— *En venta particular* — Tres máquinas de agricultura nuevas para cortar lino, trigo y pasto; pueden verse en la calle Reconquista 46 antiguo, altos.
—*En venta particular*—Chacras en La Plata N. 26 seccion C, N. 55, 56, 67 y 58 seccion B Las venderemos en un solo lote. Para tratar en nuestra casa.
—El domingo 28 á las 2 p. m. de una casa para renta, para comprarla sin plata, plazos sin interés, puede dar el 1 o|o con cuatro frentes de 20 varas cada uno con 60 habitaciones construida en una superficie de 3600 varas cuadradas en Solis y Patagones. Base, préstamo hipotecario que vence en 1º de Enero de 1889 de 50 pesos m|n.
—El miércoles 24 á las 3 p.m., de un magnífico semental anglo-normando de 3 años, pedegree de primer órden.
—El 25 de Octubre, á las 12 del dia, Cabaña Laura en Marcos Paz, segundo remate feria. El tren directo sale del Once á las 7.45 habiendo para el regreso un tren expreso.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; rematos semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; rcmates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.
Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.
—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.
El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.
—El domingo 4 de Noviembre á la 1 en punto de la tarde de 96 lindos lotes de terreno con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Patagones Arenas, Liniers, Maza y Boedo, y 92 libres de calle. El dia del remate saldrán coches especiales de la estacion Caridad para llevar á la concurrencia á la que se la obsequia con un lunch en el sitio del remate.
—El domingo 28 á las 12 y 1|2 del dia, de los muebles de la casa calle Belgrano 1383 antiguo, frente á la estacion Caridad.
—El lúnes 29 de Octubre á las 2 de la tarde, gran remate feria en nuestro local Piedras 1008 esquina á Europa.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.
El domingo 28 á las 2 1|2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.
—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 p. m. de un valioso establecimiento de campo en el partido de Tapalqué, perteneciente á la testamentaria de Esteban Villanueva, 11643 hectáreas y 6 áreas. Base de venta 173,126 pesos. La venta se hará en nuestra casa.
—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 de la tarde *Remate Judicial* de un campo y haciendas en el partido General Alvear perteneciente á la testamentaria de D. Estéban Villanueva, 950 cuadras. Base de venta 9333 pesor. En nuestra casa.
—El viérnes 26 de Octubre á las 4 p. m. de una área de campo fiscal en el partido de las Flores. Tiene cinco ps. por hectárea en cédulas del Banco Hipotecario de la Provincial. Base de venta 10 pesos hectárea.

LICITACIONES

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viages redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles cuarto y quinto de Las Flores y segundo y sesto del Monte.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 22 v 20 n

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta portreinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo cinco viages redondos mensuales desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, pasando por los siguientes puntos: La Palma de los Gauchos, La Azotea de Piedra de don José Zubiaurre, La Nueva Esperanza, Casa de negocio de Francisco Godiaurre, id de Francisco Basterrechea, el 25 del Perdido de Justo Muñoz, El carrizal de Ignacio F. Sanchez, La Sirena, Union de Jesús A. Varela, Establecimiento de Doroteo Valenzuela, id D. Bruce, id de Pedro Pastor, id de José M. Blanco, id de Antonio Gonzalez, El Soberano de Blas Lagarse, Santa Maria Horbet, id de Juan Henestrosa, Sauce Grande y Pozo de los Oscuros,
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 23 v 6 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valcheta, Pagret, Puerto Madwing y Trecheno.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 22 v 20 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Corientes, el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de Octubrede 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 23 v 20 n.

—

En la Secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos se recibirán propuestas el 23 de Octubre próximo á las 2 p. m. para la construccion de una casa de Correos y Telégrafos en el malecon del Muelle de las Catalinas, entre las calles Cuyo y Corrientes, y de acuerdo con los planos y planillas de especificaciones que en dicha Secretaria se encuentran á disposicion de los interesados.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y adjuntando un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos de la Nacion, por pesos 10,000 m|n y á la órden del señor Director General.
La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere conveniente, sin que por ello puedan alegar perjuicio los solicitantes.
Las propuestas se abrirán á las 2 p. m.—*D. Comas*. St 29 Oct 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporto de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Esperanza, Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Lusana, Clausolles, Rafaela, hasta Casal Honda, Sol de Mayo hasta San Justo.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.
La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. O 5 v 24

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo viajes redondos mensuales, desde Santiago del Estero á Santa Cruz, Churqui, Rio Hondo, Vinará, El Saroo, Retiro y Campo Grande (Gimenez 2°).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santiago el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga*, secretario. O 5 v 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Cafayate, tocando en Cerrilos, Rosario de Lerma, Chicoana, Guachipas, La Viña, San Cárlos, Molinas y Cachi.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. O 5 v 23

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientos, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término Indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraída, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

—

Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4| id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la aub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse e corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada,

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

Municipalidad de la Capital — Para la provision de materiales de construccion en el año 1889 — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision durante el año 1889, de todos los materiales de construccion necesarios á la oficina de obras públicas, destinadas á las diversas obras que se construyen y construya en adelante,

Los materiales deberán ser de primera calidad y entregados á satisfaccion y en los locales que la Oficina de Obras Públicas ordene.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 200 pesos m|n en garantia del contrato y los cuales serán detenidos si aceptada una propuestas, el interesado no se presentase á firmar aquel. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará igualmente en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 200 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta como garantia del cumplimiento de las estipulaciones del contrato.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los materiales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 10

—

Licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua—Llámase á licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua de las casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que esta rá de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 pesos m|n el 26 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente en la Tesoreria Municipal un depósito de pesos 200 como gaeantia de las propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos m|n; en bonos municipales ó Cedulas Nacionales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de concluido el trabajo y entregadas las chapas en el depósito municipal de la calle Moreno 32.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contrasistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Bueno Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* Oct 22 v 26.

—

De impresiones para el año de 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con ol muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos m|n. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no óoncurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos m|n. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

—

Para la provision de leche á los hospitales y Hospicios Municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de leche para los Hospitales y Hospicios Municipales, debiendo ser esta de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. m|n. y serán abiertas en esta Secretaria el 8 de Noviembre á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 ps. m|n. en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000) pesos m|n en bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo, y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por litro.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo, el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1888.—*El Secretario.* Oct 19 v 10 Nv.

—

Para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de la carne para los hospitales y hospicios municipales debiendo ser de la mejor calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 ps. m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponente deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos m|n en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil (1000 pesos m|n) en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega de él se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que sea requerida.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1888.—*El Seeretaaio.* Oct 18 v 9 Nv.

—

Para la construccion de una alcantabilla—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 27 del corriente á las 3 p. m,, para la construccion de una alcantarilla en la calle Ministro Inglés entre General Mansilla y Rivera, con arreglo al plano y pre supuesto que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n prévio deposito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m|n en garantia de ellas, los cuales su retendrán en la misma como garantia de la buena ejecucion de los trabajos por parte del proponente cuya propuesta fuese aceptada.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.—*El Secretario.* O 19 v 27

—

Para la fijacion de carteles y avisos para el año de 1889—Llámase á licitacion para la fijacion de carteles y avisos en los parajes públicos de costumbre, durante el año 1889.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán su aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El pago se hará por mensualidades adelantadas.

Las propuestas que no llenen los requisito establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 13

—

Para la provision de pan á los hospitales y hospicios municipales durante el año de 1889—Llámase á licitacion para la provisíon de pan para los hospitales y hospicios municipales, debiendo ser de primera calidad.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en un papel sellado de 5 pesos m|n y serán abiertas en esta Secretaria el 12 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un deposito de 200 pesos m|n en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderá si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos m|n en Bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega del artículo y la entrega se hará diariamente en los establecimientos y en la cantidad que se requiera.

Las propuestas deberán hacerse estableciendo el precio por kilo.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. —Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 12

—

De comestibles para los hospitales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los comestibles y demás artículos para los hospitales municipales que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps. m|n en la Tesoreria Municipal en garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de dos mil pesos m|n en bonos municipales ó títulos de renta á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia. Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propucstas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* oct. 18 v 14 n.

—

Trabajos de movimiento de tierra en el Cementerio de la Chacarita—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 24 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de desmontes y terraplenes en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se recibirán cerradas en un sello de 5 pesos m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. m|n., en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien de contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestisnes que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1888—*El Secretario.* 17v24oct.

—

De medicinas para los hospitales municipales para el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. m|n. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos m|n. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los articulos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 v 3 N.

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* 06 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita. llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **Miguel Maria Barreneche,** por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe —Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Mu...* 159 Oct 17 v 22 Nov

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888. *Facundo Lamarque.* — Secretario. — Oficina Bolivar (Cabildo). 156 Oct. 13 v 1...

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 157—O 13 v ...

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton B...noré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovven, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareco á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en su rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre ... de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. O 12 v 30 oct

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion ...cima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Sotiembre 14 de 1888—*Mariano Borg...* Secretario. St 20 v 24 oc

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consigli...** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Mo... Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v ...

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. 06 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez ... se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v ...

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888. *Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 ...

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 7... N. 148 ...

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. R...** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre ... 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v...

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct...

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir copia de las escrituras de venta de veinte y cinco de ... de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano ... otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. ... en nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de ... siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano ..., otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oct 7 v ...